

38
con los mayores manchegos y apacentan los ganados
amigablemente en una y otras tierras: Así mismo se
quitan de cavida en el coto señalado en las referidas
tierras de la Rila 4000 fan. de tierra, en el cual esta
prohibida la entrada a toda clase de bestias a apacen-
tar, por el daño que causarian en las pampolladas de
pino nuevo que se estan criando en el citado coto, co-
mo nacido de los pinos que arrojaron las pinas de los
pino viejos que havian y se quemaron por mano des-
conscida en el año pasado de 1812: Y finalm^{te} requi-
eran en la misma forma 6200 fan. de tierra con las
que se completa el total num. de las trece mil q. tie-
rras de cavida ambas tierras, coronas y Barranco de
los quantos de una ciudad, cuyas tierras son de cali-
dad buena por los muchos cinacceribles vi. co y señeros
que en ellas contienen que no pueden panificarse, y unicas^{re}
producen monte vazo y pino que aprovechan en el
vecino unicas^{re} por no ser utiles p. la real marina,
en maderas p. obrar sus casas, y alguna vez se han
vendido con facultad real a beneficio comun p. apagar
atras de la v. ya fabricando carbon, y ya en latas y
maderas: Decimo num. de fan. de ven. se vasarse 179.
que tienen panificadas varias Vec. Labradores aqui enes
como realengas se partieron las fin. antes como
unicas aprovechables de entre las relacionadas: fue
el qto. saben y decir pueden en favor de este asunto se
que lo que alcanza el real saber y entender de cada uno
de los declar. y p. los juicios Personeros, y todo ello la
verdad por el cargo de juramento que son de quanta
a retenta y por años de edad cumplido, y lo firman
los que saben de sus curas y sanad. de que certifico = sea
quin Gomez yelo: Forq. no una Gomez: Juan. Guain:
Juan. For. Guain: Pasqual Rodriguez: B. me Guain:
Antonio Molina: superiente Juan. yelo Gomez =
Escopia de la original que se arrematado con esta
fha y oficio de 19 de el. Intend. de Guat. por el co

